JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, nueve de diciembre de dos mil veinte.

Rad. 2017-00423

Para que represente a las personas que se crean con derechos sobre el respectivo bien a usucapir, se designa como curador ad litem al doctor ALEXANDER CACERES MEDINA.

Comuníquesele su designación con la advertencia que ya había sido nombrado pero por haberse ejercido control de legalidad, se impone nuevamente su notificación.

NOTIFIQUESE.